Fecha de Radicación:	Día:	27	Mes: JULIO	Año:	2026
Nombre Del Contratista:	JUAN JOSE CAÑAS RINCON				
No. y Fecha del Contrato:	CMV-PS-001-2026 DEL 22 DE ENERO DE 2025				
Certificado de Disponibilidad	2026000001				
Registro Presupuestal No.	2026000001				

DOCUMENTOS PRESENTADOS - LISTA DE CHEQUEO

	DOCUMENTOS ANEXOS CORPORACIÓN
1. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	
- INFORME DE SUPERVISIÓN	X
- INFORME DE ACTIVIDADES	X
- SOPORTES INFORME DE ACTIVIDADES	X
- PAGOS APORTES DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES (PLANILLA EN ESTADO	X
- FACTURA DE VENTA Y/O CUENTA DE COBRO, DEBIDAMENTE FIRMADA	X
- CERTIFICACION PARA EFECTOS RETENCION EN LA FUENTE -PARA LA PRIMER CUENTA DE COBRO	X
- RUT-PARA LA PRIMER CUENTA DE COBRO	
- CERTIFICACIÓN BANCARIA - PARA LA PRIMER CUENTA DE COBRO	

Informe de Actividades No 006

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CMV-PS-001-2026

CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2026

No. Contrato o convenio:	**CMV-PS-001-2026**
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES, REPRESENTACION JUDICIAL, ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO AD-MINISTRATIVO, PRESUPUESTAL, RENDICIÓN DE INFORMES A ENTES DE CONTROL A CARGO DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA
Clase de Contrato o convenio:	Contrato prestación de servicios profesionales.
No. de Registro Presupuestal:	2026000001
Fecha Inicio:	22 DE ENERO DE 2026
Fecha Terminación:	22 DE JULIO DE 2026
Adición	NO

el contrato cuenta con prorroga	Si		No	x	**Fecha de terminación incluyendo prorroga**	N/A
El contrato ha tenido suspensiones:	Si		No	x	**Periodo de Suspensión**	Del dd/m/año al dd/m/año
Porcentaje de Avance Fisico de Ejecución:						87.72%
Nombre del contratista:						JUAN JOSE CAÑAS RINCON
CC / Nit:						C.C.74.362.580
Nombre del Supervisor del Contrato o convenio:						EDILSON SUAREZ ZAPATA
Cargo del Supervisor:						PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

I.OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA NÚMERO 6-OBLIGACIONES ESPECIFICAS SE PRESENTA EL INFORME CORRESPONDIENTE.	**DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**
1. DESARROLLAR LOS SERVICIOS EN FORMA EFICIENTE, OPORTUNA Y A CABALIDAD PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, ADEMÁS DE ATENDER DE FORMA DIRECTA Y PERSONAL LOS ASUNTOS CONTRATADOS.	DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL FUI DILIGENTE Y ESTUVE ATENTO A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR EL SUPERVISOR Y QUE TIENEN RELACIÓN CON ESTA OBLIGACIÓN.
2. PRESENTAR LOS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	NO FUI REQUERIDO POR EL SUPERVISOR PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD DURANTE EL PERIODO.
3. TRAMITAR CON DILIGENCIA EL CONTRATO.	LA LEGALIZACION DEL CONTRATO Y EL ACTA DE INICIO Y EL TRAMITE DE LOS PAGOS SE HAN LLEVADO A CABO CONFORME A LA LEY CONTRACTRUAL
4.COLABORAR CON EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA PARA QUE EL OBJETO DEL CONTRATO SE CUMPLA Y OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD	DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL FUI DILIGENTE Y ESTUVE ATENTO A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR EL SUPERVISOR Y QUE TIENEN RELACIÓN CON ESTA OBLIGACIÓN.
5.PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN PRESENTADOS A LA CORPORACIÓN.	Durante el periodo se proyectó la respuesta de los siguientes derechos de petición: 1.- Se proyecto Oficio N°E214-2026 con asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION, dirigido a CLAUDIA PATRICIA SANTA PINEDA. 2.- Se proyecto Oficio N°E215-2026 con asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION, dirigido a NATALIA RODRIGUEZ CASTEBLANCO, Vocal de Servicios Públicos de Villeta. 3.- Se proyecto Oficio N°E215-2026 con asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION, dirigido a YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO, Gerente E.S.P. Villeta
6.PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SE INTERPONGAN CONTRA EL CONCEJO.	DURANTE EL PERIODO NO FUI REQUERIDO PARA REALOIZAR ESTA GESTION POR PARTE DEL SUPERVISOR.
7.ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LE HAGAN VERBALMENTE O POR ESCRITO Y QUE TENGAN QUE VER CON ASUNTOS PROPIOS DE SUS FUNCIONES.	DURANTE EL PERIODO ATENDI LAS LLAMADAS VIA CELULAR DE LOS CONCEJALES QUE LO REQUIRIERON Y ADEMAS PROYECTE LOS SIGUIENTES OFICOS REQUERIDOS POR LA PLENARIA: Oficios N°E216-2026, N°E217-2026, N°E218-2026 y N°E219-2026 dirigidos a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN con Asunto: SE PONE EN CONOCIMIENTO SOLICITUD DEL CONCEJO MUNICIPAL RELACIONADA CON PRESUNTA FALTA DISCIPLINARIA DE SERVIDOR PÚBLICO.
8.BRINDAR APOYO Y ASESORÍA AL PRESIDENTE Y LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTEN, DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR.	DURANTE EL PERIODO NO SE ADELANTARON PROCESOS DE CONTRATACION
9. ASISTIR POR LO MENOS A DOS SESIONES EN CADA PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS.	DURANTE EL PERIODO NO SE LLEVARON A CABO SECIONES.
10. EMITIR LOS CONCEPTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL A SOLICITUD DEL SUPERVISOR.	DURANTE EL PERIODO NO FUI REQUERIDO PARA EMITIR CONCEPTOS.
11. REVISAR LA PARTE JURÍDICA DE LOS ESTUDIOS Y PLIEGOS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN.	DURANTE EL PERIODO NO SE REQUIRIO LA EJECUCUON DE ESTA ACTIVIDAD
12. PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE LE REQUIERAN Y HACER PARTE COMITÉ EVALUADOR DE LOS DIFERENTES PROCESOS.	DURANTE EL PERIODO NO SE REQUIRIO LA EJECUCUON DE ESTA ACTIVIDAD
13. REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTAL AL PRESIENTE Y MESA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN.	DURANTE EL PERIODO NO FUI REQUERIDO
14. HACER EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA RENDICIÓN DE INFORMES A ENTES DE CONTROL Y LAS DIFERENTES PLATAFORMAS A CARGO DE LA CORPORACIÓN	DURANTE EL PERIODO NO FUI REQUERIDO.
15. HACER TODAS LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DURANTE EL PERIODO NO FUI REQUERIDO.
16. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN LOS PROCESOS CONTENCIOSOS Y JUDICIALES QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DEL CONCEJO.	NO EXISTEN PROCESOS CONTENCIOSOS Y JUDICIALES QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DEL CONCEJO
17. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO, EVITANDO DILACIONES INNECESARIAS.	ESTA OBLICACION SE CUMPLIO CABALIDAD Y NO EXISTE QUEJA ALGUNA DE MIS SERVICIOS.
18. LAS DEMÁS DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL	NO FUI REQUERIDO POR EL SUPERVISOR PARA EJECUTAR OTRAS OBOIGACIONES.

II. SUPERVISION DEL CONTRATO

VERIFICACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES											
Fondo de pensiones:	**PROTECCION**										
EPS:	**NUEVA EPS**										
ARL:	**POSITIVA**										
Certificación personal (Decreto 099 de 2.013 y Art 329 del E.T.)	Si		No	X	ADJUNTAR SOPORTE						

Periodo pagado	Ingreso base de cotización – IBC	Valor sin intereses de mora			Número de Referencia de planilla (s)
		Aporte a salud	Aporte a pensión	Aporte a ARL (solo aplica para Nivel Riesgo I, II Y III)	
ENERO	$ 1.750.905	$ 178.000	$ 227.800	$ 10.000	6003713865
FEBRERO	$ 3.000.000	$ 375.000	$ 480.000	$ 15.700	6010800366
MARZO	$ 3.000.000	$ 375.000	$ 480.000	$ 15.700	6010800781
ABRIL	$ 3.000.000	$ 375.000	$ 480.000	$ 15.700	6015303212
MAYO	$ 3.000.000	$ 375.000	$ 480.000	$ 15.700	6018508761
JUNIO	$ 3.000.000	$ 375.000	$ 480.000	$ 15.700	6023611805

VERIFICACIÓN – EJECUCIÓN FINANCIERA					
INFORMACIÓN BANCARIA					
Cuenta Bancaria No.	35864004294	Banco:	BANCOLOMBIA	Tipo de cuenta	AHORROS
FACTURACIÓN (aplica solo para régimen común)					
Factura No.					
					2

AFECTACIÓN REGISTROS PRESUPUESTALES		
Número de registro presupuestal		**valor**
2026000001	2.1.2.02.02.008.18.1.2.1.0.00	**$45.000.000**

ITEM	**VALOR EN PESOS**
Valor Inicial del contrato	$45.000.000
Valor Adiciones o reducciones	$0
Valor Total (incluyendo adiciones o reducciones)	$45.000.000
TOTAL,PAGOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS(acumulados al último pago recibidos)	$32.500.000
Valor pagado al presente periodo	$7.500.000
SALDO (Valor total – (Pagos Efectivamente Realizados + valor a pagar del presente periodo))	**$5.000.000**

III. VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del contrato No. CMV-PS-001-2026 certifico que el/la contratista JUAN JOSE CAÑAS RINCON realizó sus actividades conforme a lo estipulado en el contrato, de manera oportuna y con la calidad y eficiencia requeridas, así como en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas.

Conforme a lo verificado, el/la contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARP según la ley 1562 de 2012.

Se autoriza el pago por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000)

Juan José Cañas R.

Juan José Cañas Rincón
Contratista
Contrato N° CMV-PS-001-2026
C.C. No. 74.362.580

Edilson Suarez Zapata
Cargo: Presidente de la Corporación
Oficina: Corporación Concejo Municipal de Villeta
Supervisor

Concejo Villeta
Nit: 832.004.292-0

INFORME DE SUPERVISION No. XXX

El cual fue suscrito el día CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CMV-PS-001-2026 DE 22 DE ENERO DE 2026

22-ene-2026 y dio inicio a su ejecución con acta del día 22-ene-2026 ; cuya fecha de terminación de ejecución según contrato es el 22-jul-2026

El contrato **CMV-PS-001-2026** **tiene suspensiones.**

El Supervisor de este Contrato suscrito por la Corporación Concejo Municipal de Villeta

CERTIFICA

Que

Identificado con **CEDULA** **N°** **74.362.580** **de** **NOBSA**

JUAN JOSE CAÑAS RINCON

Con correo Electrónico de contacto: juacari.31@gmail.com **y dirección de domicilio** **CALLE 7 A 4 56**

Cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato y/o Convenio cuyo Objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES, REPRESENTACION JUDICIAL, ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO AD-MINISTRATIVO, PRESUPUESTAL, RENDICIÓN DE INFORMES A ENTES DE CONTROL A CARGO DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA

Y según la Cláusula de Valor y Forma de Pago:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución la Corporación Concejo Municipal de Villeta, pagará al contratista el valor mensual de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7´500.000) M/CTE de la siguiente manera:
1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio pactada en el acta que para tales efectos se suscriba y hasta el último día calendario del mes correspondiente, si aplica.
2) Pagos sucesivos mensuales cada uno por el valor pactado para cada mes de servicio efectivamente prestado.
3) Un último pago, proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución

Se autoriza el **SEXTO** pago, con el cual se presenta un avance de ejecución del **87,72 %** % **; Por valor de:**

SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

asi mismo el desembolso debe ser girado a Beneficiario Final a a la Cuenta Bancaria , previo cumplimiento de sus actividades, correspondientes a la ejecución del periodo comprendido entre el **1/6/2026** al **30/6/2026**

NOMBRE

Juan José Cañas Rincón

AHORROS **No** 35864004294 **del Banco** **BANCOLOMBIA**

Para este desembolso se dispone del siguiente Registro Presupuestale y con la siguiente ejecución financiera con corte al último periodo certificado para pago:
(Favor diligenciar cada pago cobrado y/o facturado de acuerdo al periodo, a fin de observar la ejecución acumulada del contrato a la fecha del expedición de la presente certificación)

N° DE PAGO COBRADO	N° CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR EJECUCIÓN	N° FACTURA DEL CONTRATISTA	VALOR ADQUISICIÓN BIENES (1)	VALOR ADQUISICIÓN SERVICIOS (2)	VALOR DE BIENES Y/O SERVICIOS EXCLUIDOS (3)	VALOR DE IVA (4)	VALOR TOTAL SUMA(1+2+3+4)
PRIMER	2026000001	2.1.2.02.02.008.18.1.2.1.0.00	$ 2.500.000	N/A	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500.000,00
SEGUNDO	2026000001	2.1.2.02.02.008.18.1.2.1.0.0	$ 7.500.000	N/A					7.500.000,00
TERCER	2026000001	2.1.2.02.02.008.18.1.2.1.0.0	$ 7.500.000	N/A					7.500.000,00
CUARTO	2026000001	2.1.2.02.02.008.18.1.2.1.0.0	$ 7.500.000	N/A					7.500.000,00
QUINTO	2026000001	2.1.2.02.02.008.18.1.2.1.0.0	$ 7.500.000	N/A					7.500.000,00
SEXTO	2026000001	2.1.2.02.02.008.18.1.2.1.0.0	$ 7.500.000	N/A					7.500.000,00
SEPTIMO									
OCTAVO									
NOVENO									
DECIMO									
UNDECIMO									
DOCEAVO									
		TOTALES	40.000.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	40.000.000,00

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del contrato No. CMV-PS-001-2026 certifico que el/la contratista JUAN JOSE CAÑAS RINCON realizó sus actividades conforme a lo estipulado en el contrato, de manera oportuna y con la calidad y eficiencia requeridas, así como en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas.
Los demás documentos que soportan el debido cumplimiento del mismo (Informes de actividades), reposa dentro de la carpeta contractual del Archivo de la Corporación Concejo Municipal de Villeta

La presente certificación se expide en Villeta al 27 día (s) del mes de JULIO del año 2026

Edilson Suarez Zapata
Cargo: Presidente de Corporación
Oficina: Corporación Concejo Municipal de Villeta
Supervisor

ANEXOS – EVIDENCIAS		
CONTRATISTA: JUAN JOSE CAÑAS RINCÓN		**ENTIDAD**: CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA - CUNDINAMARCA.
No. IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: 74.362.580 expedida en Nobsa		**INFORME No: 06**
CONTRATO N.º CMV-PS-001-2026	**PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: TRES** (6) MESES	**PERIODO**: DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO 2026
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES, REPRESENTACION JUDICIAL, ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO, PRESUPUESTAL, RENDICIÓN DE INFORMES A ENTES DE CONTROL A CARGO DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA.		

Evidencia 1.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. DESARROLLAR LOS SERVICIOS EN FORMA EFICIENTE, OPORTUNA Y A CABALIDAD PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, ADEMÁS DE ATENDER DE FORMA DIRECTA Y PERSONAL LOS ASUNTOS CONTRATADOS.
DESCRIPCION DE LO REALIZADO EN LA OBLIGACION: DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL FUI DILIGENTE Y ESTUVE ATENTO A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR EL SUPERVISOR Y QUE TIENEN RELACIÓN CON ESTA OBLIGACIÓN.
EVIDENCIA: No hay evidencias.

2. PRESENTAR LOS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
DESCRIPCION DE LO REALIZADO EN LA OBLIGACION: NO FUI REQUERIDO POR EL SUPERVISOR PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD DURANTE EL PERIODO.
EVIDENCIA: No hay evidencias.

3. TRAMITAR CON DILIGENCIA EL CONTRATO

DESCRIPCION DE LO REALIZADO EN LA OBLIGACION: LA LEGALIZACION DEL CONTRATO Y EL ACTA DE INICIO Y LOS TRAMITES DE LOS PAGOS SE HAN LLEVADOI A CABO CONFORME A LA LEY CONTRACTRUAL.
EVIDENCIA: No hay Evidencias.
4. COLABORAR CON EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA PARA QUE EL OBJETO DEL CONTRATO SE CUMPLA Y OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD
DESCRIPCION DE LO REALIZADO EN LA OBLIGACION: DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL FUI DILIGENTE Y ESTUVE ATENTO A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR EL SUPERVISOR Y QUE TIENEN RELACIÓN CON ESTA OBLIGACIÓN.
EVIDENCIA: No hay Evidencias.

5. PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN PRESENTADOS A LA CORPORACIÓN.
DESCRIPCION DE LO REALIZADO EN LA OBLIGACION: Durante el periodo se proyectó la respuesta de los siguientes derechos de petición: 1.- Se proyecto Oficio N°E214-2026 con asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICION,** dirigido a **CLAUDIA PATRICIA SANTA PINEDA**. 2.- Se proyecto Oficio N°E215-2026 con asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICION,** dirigido a **NATALIA RODRIGUEZ CASTEBLANCO,** Vocal de Servicios Públicos de Villeta. 3.- Se proyecto Oficio N°E215-2026 con asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICION,** dirigido a **YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO,** Gerente E.S.P. Villeta
Se anexan evidencias en formato pdf.

6. PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SE INTERPONGAN CONTRA EL CONCEJO.
DESCRIPCION DE LO REALIZADO EN LA OBLIGACION: DURANTE EL PERIODO NO FUI REQUERIDO PARA REALOIZAR ESTA GESTION POR PARTE DEL SUPERVISOR.

EVIDENCIA: No hay evidencias.

7. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LE HAGAN VERBALMENTE O POR ESCRITO Y QUE TENGAN QUE VER CON ASUNTOS PROPIOS DE SUS FUNCIONES.
DESCRIPCION DE LO REALIZADO EN LA OBLIGACION: DURANTE EL PERIODO ATENDI LAS LLAMADAS VIA CELULAR DE LOS CONCEJALES QUE LO REQUIRIERON Y ADEMAS PROYECTE LOS SIGUIENTES OFICOS REQUERIDOS POR LA PLENARIA: Oficios N°E216-2026, N°E217-2026, N°E218-2026 y N°E219-2026 dirigidos a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con Asunto: **SE PONE EN CONOCIMIENTO SOLICITUD DEL CONCEJO MUNICIPAL RELACIONADA CON PRESUNTA FALTA DISCIPLINARIA DE SERVIDOR PÚBLICO.**
Se anexan evidencias en formato pdf.

8. BRINDAR APOYO Y ASESORÍA AL PRESIDENTE Y LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTEN, DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR.
DESCRIPCION DE LO REALIZADO EN LA OBLIGACION: DURANTE EL PERIODO NO SE ADELANTARON PROCESOS DE CONTRATACION.
EVIDENCIAS: No hay evidencias.

9. ASISTIR POR LO MENOS A DOS SESIONES EN CADA PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS.
DESCRIPCION: DURANTE EL PERIODO NO SE LLEVARON A CABO SECIONES.
EVIDENCIA: No hay evidencias.

10. EMITIR LOS CONCEPTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL A SOLICITUD DEL SUPERVISOR.
DESCRIPCION: DURANTE EL PERIODO NO FUI REQUERIDO PARA EMITIR CONCEPTOS.
EVIDENCIA: No hay Evidencias.
11. REVISAR LA PARTE JURÍDICA DE LOS ESTUDIOS Y PLIEGOS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN.
DESCRIPCION: DURANTE EL PERIODO NO SE REQUIRIO LA EJECUCUON DE ESTA ACTIVIDAD.
EVIDENCIA: No hay evidencias.
12. PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE LE REQUIERAN Y HACER PARTE COMITÉ EVALUADOR DE LOS DIFERENTES PROCESOS.
DESCRIPCION: DURANTE EL PERIODO NO SE REQUIRIO LA EJECUCUON DE ESTA ACTIVIDAD.
EVIDENCIA: No hay evidencias
13. REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTAL AL PRESIENTE Y MESA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN.
DESCRIPCION: DURANTE EL PERIODO NO FUI REQUERIDO.
EVIDENCIA: No hay evidencias.
14. HACER EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA RENDICIÓN DE INFORMES A ENTES DE CONTROL Y LAS DIFERENTES PLATAFORMAS A CARGO DE LA CORPORACIÓN
DESCRIPCION: DURANTE EL PERIODO NO FUI REQUERIDO.
EVIDENCIA: No hay Evidencias.
15. HACER TODAS LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

DESCRIPCION: DURANTE EL PERIODO NO FUI REQUERIDO.
EVIDENCIA: No hay Evidencias.
16. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN LOS PROCESOS CONTENCIOSOS Y JUDICIALES QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DEL CONCEJO.
DESCRIPCION: DURANTE EL PERIODO NO FUI REQUERIDO.
EVIDENCIA: No hay Evidencias.
17. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO, EVITANDO DILACIONES INNECESARIAS.
DESCRIPCION: NO EXISTEN PROCESOS CONTENCIOSOS Y JUDICIALES QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DEL CONCEJO
EVIDENCIA: No hay Evidencias.
18. LAS DEMÁS DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL
DESCRIPCION: NO FUI REQUERIDO POR EL SUPERVISOR PARA EJECUTAR OTRAS OBOIGACIONES.
EVIDENCIA: No hay evidencias

Juan José Cañas R.

JUAN JOSE CAÑAS RINCON
C.C. 74.362.580 de Nobsa

Villeta, Cundinamarca, 02 de junio de 2026

Oficio N°E207-2026

Honorable Concejal
CARLOS MARIO OLAYA BARRERA
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICION**

Honorable Concejal,

Reciba un cordial y respetuoso saludo.

En atención a lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 (por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011), me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. En relación con la solicitud concerniente a "*Informar el número total de horas aproximado que ha sesionado el Concejo Municipal bajo el marco de controles políticos durante el actual periodo constitucional*", se adjunta archivo en formato Excel con la información correspondiente.

2. Respeto a la solicitud relacionada con "*Informar el número de controles políticos citados bajo vocería individual por cada concejal, aclarando que la información requerida corresponde a actuaciones como vocero y no bajo figura de bancada*", se allega información del total de los Controles Políticos realizados desde la vigencia 2024 y hasta la fecha, los cuales en total ascienden a 54, conforme el siguiente consolidado:

VOCERO	EMPATE	NO SATISFACTORIO	SATISFACTORIO	TOTAL
CARLOS RODRIGUEZ		2	12	14
EMILCE ACERO			9	9
GILDRDO TINOCO		1	7	8
CARLOS MARIO OLAYA	1		6	7
JOHN EDWARD ROA			3	3
ANDRES PARRA			3	3
FRANCISCO BELTRAN		3		3
EDILSON SUAREZ			2	2
RUTH GONGORA			1	1

Villeta, Cundinamarca 11 de junio de 2026

Oficio N°E214-2026

Señora:
CLAUDIA PATRICIA SANTA PINEDA
Postgrado en Gobierno Escolar.
Licenciada en Educación.
Educadora Especial.
Docente IER Mave / IED Bagazal (Villeta)
Tel. 3143325101
email: claudiasantapineda@gmail.com
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICION**

Reciba un cordial y respetuoso saludo.

En atención a lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 (por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011), me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. Se allega información del total de los Controles Políticos realizados desde el 13 de Noviembre de 2025, hasta la fecha, los cuales en total ascienden a 23, conforme el siguiente consolidado:

FECHA	CONTROL	VOCERO	RESULTADO
13/11/2025	CONTROL ESPECIAL ENEL COLOMBIA	H.C. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ	SATISFACTORIO
24/11/2025	CONTROL POLITICO JEFE UNIDAD DE	H.C. RAMIRO FLOREZ BOHORQUEZ	SATISFACTORIO

Villeta, Cundinamarca 11 de junio de 2026

Oficio N°E215-2026

Señora:
NATALIA RODRIGUEZ CASTEBLANCO
Vocal de Servicios Públicos de Villeta
Cel. 3014327892
Email: comiteserviciospublicosvilleta@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICION**

Reciba un cordial y respetuoso saludo.

En atención a lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 (por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011), me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. En relación con la solicitud concerniente a "*Cuestionario enviado a la ESP Villeta para el debate de control del 25 de febrero de 2026*", se adjunta oficio con la información correspondiente.
2. En relación con la solicitud concerniente a "*Respuestas y presentación de la ESP Villeta a este cuestionario*", se adjunta archivos con la información correspondiente.
3. En relación con la solicitud concerniente a "*Link de emisión del debate de control del 25 de febrero de 2026*", se adjunta video y audio de la sesión del 26 de febrero de 2026 Control Especial ESP Villeta.
4. En relación con la solicitud concerniente a "*Copia del acta de control a la ESP Villeta del pasado 25 de febrero de 2026*", se adjunta acta N°17 de 2026 con la información correspondiente.
5. En relación con la solicitud concerniente a "*Cuestionario enviado a la ESP Villeta para el debate de control del 22 de mayo de 2026*", se adjunta oficio con la información correspondiente.
6. En relación con la solicitud concerniente a "*Respuestas y presentación de la ESP Villeta a este cuestionario*", se adjunta archivos con la información correspondiente.

Villeta, Cundinamarca, 17 de junio de 2026

Oficio N°E216-2026

Señores
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
E. S. D.

Asunto: **SE PONE EN CONOCIMIENTO SOLICITUD DEL CONCEJO MUNICIPAL RELACIONADA CON PRESUNTA FALTA DISCIPLINARIA DE SERVIDOR PÚBLICO.**

Reciban un cordial y respetuoso saludo.

De manera atenta, me permito poner en conocimiento de esa Procuraduría los hechos expuestos y debatidos en sesión plenaria de Control Político del Concejo Municipal de Villeta, Cundinamarca, celebrada el día **21de mayo de 2026**, durante la cual varios miembros de la Corporación manifestaron su preocupación respecto de actuaciones desplegadas por la doctora **LINA BIVIANA PINZON FEO**, en su calidad de directora del Instituto Municipal para El Turismo, La Cultura, La Recreación y El Deporte de Villeta de la Administración Municipal, las cuales, en su criterio, podrían constituir eventuales faltas disciplinarias.

Lo anterior, en atención a la solicitud formulada por los honorables concejales durante la referida sesión plenaria, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales de control político que corresponden al Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal No. 016 de 2020, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Villeta, el cual reconoce dentro de las atribuciones de la Corporación el ejercicio del control político sobre la Administración Municipal y la posibilidad de requerir información y efectuar seguimiento a la gestión pública municipal.

En tal virtud, y teniendo en cuenta que corresponde a esa Procuraduría, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, valorar la procedencia de las actuaciones a que haya lugar, se remite la información y documentación correspondiente para su conocimiento y fines pertinentes.

La presente comunicación no comporta pronunciamiento alguno por parte del Concejo Municipal respecto de la existencia de responsabilidad disciplinaria, ni constituye prejuzgamiento sobre los hechos informados, correspondiendo exclusivamente a la

Villeta, Cundinamarca, 17 de junio de 2026

Oficio N°E217-2026

Señores
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
E. S. D.

Asunto: **SE PONE EN CONOCIMIENTO SOLICITUD DEL CONCEJO MUNICIPAL RELACIONADA CON PRESUNTA FALTA DISCIPLINARIA DE SERVIDOR PÚBLICO.**

Reciban un cordial y respetuoso saludo.

De manera atenta, me permito poner en conocimiento de esa Procuraduría los hechos expuestos y debatidos en sesión plenaria de Control Especial del Concejo Municipal de Villeta, Cundinamarca, celebrada el día **22 de mayo de 2026**, durante la cual varios miembros de la Corporación manifestaron su preocupación respecto de actuaciones desplegadas por la doctora **YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO**, en su calidad de Gerente Empresa de Servicios Públicos de Villeta E.S.P., las cuales, en su criterio, podrían constituir eventuales faltas disciplinarias.

Lo anterior, en atención a la solicitud formulada por los honorables concejales durante la referida sesión plenaria, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales de control político que corresponden al Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal No. 016 de 2020, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Villeta, el cual reconoce dentro de las atribuciones de la Corporación el ejercicio del control político sobre la Administración Municipal y la posibilidad de requerir información y efectuar seguimiento a la gestión pública municipal.

En tal virtud, y teniendo en cuenta que corresponde a esa Procuraduría, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, valorar la procedencia de las actuaciones a que haya lugar, se remite la información y documentación correspondiente para su conocimiento y fines pertinentes.

La presente comunicación no comporta pronunciamiento alguno por parte del Concejo Municipal respecto de la existencia de responsabilidad disciplinaria, ni constituye prejuzgamiento sobre los hechos informados, correspondiendo exclusivamente a la autoridad competente determinar la procedencia de las actuaciones que estime pertinentes.

Villeta, Cundinamarca, 17 de junio de 2026

Oficio N°E218-2026

Señores
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
E. S. D.

Asunto: **SE PONE EN CONOCIMIENTO SOLICITUD DEL CONCEJO MUNICIPAL RELACIONADA CON PRESUNTA FALTA DISCIPLINARIA DE SERVIDOR PÚBLICO.**

Reciban un cordial y respetuoso saludo.

De manera atenta, me permito poner en conocimiento de esa Procuraduría los hechos expuestos y debatidos en sesión plenaria de Control Político del Concejo Municipal de Villeta, Cundinamarca, celebrada el día **28 de mayo de 2026**, durante la cual varios miembros de la Corporación manifestaron su preocupación respecto de actuaciones desplegadas por el doctor **OLVIER ELIAS MUÑETONES GAITAN**, en su calidad de Secretario Administrativo y de Gobierno, las cuales, en su criterio, podrían constituir eventuales faltas disciplinarias.

Lo anterior, en atención a la solicitud formulada por los honorables concejales durante la referida sesión plenaria, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales de control político que corresponden al Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal No. 016 de 2020, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Villeta, el cual reconoce dentro de las atribuciones de la Corporación el ejercicio del control político sobre la Administración Municipal y la posibilidad de requerir información y efectuar seguimiento a la gestión pública municipal.

En tal virtud, y teniendo en cuenta que corresponde a esa Procuraduría, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, valorar la procedencia de las actuaciones a que haya lugar, se remite la información y documentación correspondiente para su conocimiento y fines pertinentes.

La presente comunicación no comporta pronunciamiento alguno por parte del Concejo Municipal respecto de la existencia de responsabilidad disciplinaria, ni constituye prejuzgamiento sobre los hechos informados, correspondiendo exclusivamente a la autoridad competente determinar la procedencia de las actuaciones que estime pertinentes.

Villeta, Cundinamarca, 17 de junio de 2026

Oficio N°E219-2026

Señores
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
E. S. D.

Asunto: **SE PONE EN CONOCIMIENTO SOLICITUD DEL CONCEJO MUNICIPAL RELACIONADA CON PRESUNTA FALTA DISCIPLINARIA DE SERVIDOR PÚBLICO.**

Reciban un cordial y respetuoso saludo.

De manera atenta, me permito poner en conocimiento de esa Procuraduría los hechos expuestos y debatidos en sesión plenaria de Control Político del Concejo Municipal de Villeta, Cundinamarca, celebrada el día **29 de mayo de 2026**, durante la cual varios miembros de la Corporación manifestaron su preocupación respecto de actuaciones desplegadas por la doctora **MAYRA ALEJANDRA LUNA MORENO**, en su calidad de Jefe Unidad de Desarrollo Social, las cuales, en su criterio, podrían constituir eventuales faltas disciplinarias.

Lo anterior, en atención a la solicitud formulada por los honorables concejales durante la referida sesión plenaria, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales de control político que corresponden al Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal No. 016 de 2020, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Villeta, el cual reconoce dentro de las atribuciones de la Corporación el ejercicio del control político sobre la Administración Municipal y la posibilidad de requerir información y efectuar seguimiento a la gestión pública municipal.

En tal virtud, y teniendo en cuenta que corresponde a esa Procuraduría, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, valorar la procedencia de las actuaciones a que haya lugar, se remite la información y documentación correspondiente para su conocimiento y fines pertinentes.

La presente comunicación no comporta pronunciamiento alguno por parte del Concejo Municipal respecto de la existencia de responsabilidad disciplinaria, ni constituye prejuzgamiento sobre los hechos informados, correspondiendo exclusivamente a la autoridad competente determinar la procedencia de las actuaciones que estime pertinentes.

Villeta, Cundinamarca 19 de junio de 2026

Oficio N°E220-2026

Señora
YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO
Gerente E.S.P. Villeta
Tel.: 3233260443
gerencia@espvilleta.gov.co
Barrio: El Recreo
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICION**

Reciba un cordial y respetuoso saludo.

En atención a lo solicitado mediante radicado 0796-2026 de fecha 26 de mayo de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 (por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011), me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. En relación con el numeral primero de su solicitud, se adjunta a la presente respuesta el **Acta de Bancadas N°. 002-2026 del 24 de abril de 2026**, mediante la cual se efectuó formalmente la respectiva solicitud.

2. Sobre el tipo de control al que fue citada la Gerente, quién lo promovió y el vocero designado, se informa:

   2.1. La citación efectuada correspondió a la figura de **Control Especial**.
   2.2. Dicho mecanismo fue promovido por la respectiva bancada, tal y como se señaló en el numeral 1, antedicho.
   2.3. Se designó como concejal vocero al honorable concejal **JOHN EDWARD ROA RAMOS**.

3. Se adjunta de manera íntegra el **Oficio N°. E151-2026 del 07 de mayo de 2026**, documento formal que contiene el cuestionario solicitado.

4. Sobre la recepción de respuestas al cuestionario por parte del Concejo Municipal (cantidad de preguntas, folios y medios de recepción), se le informa: La Corporación recibió las respuestas a un total de 19 preguntas el día 15 de mayo de 2026 a través de dos canales oficiales:

   - Medio Físico (Radicado 067-2026): Consta de un total de veintiún (21) folios físicos y un (1) CD con información magnética que contiene los anexos.

Villeta, 27 de julio de 2026

CUENTA DE COBRO NO. 06 CONTRATO CMV-PS-001-2026

LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA - CUNDINAMARCA
NIT: 832.004.292 -0

DEBE A:

JUAN JOSE CAÑAS RINCON
C.C. 74.362.580

LA SUMA DE: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000).

Por concepto de los servicios prestados a la Corporación, según Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CMV-PS-001-2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES, REPRESENTACION JUDICIAL, ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO, PRESUPUESTAL, RENDICIÓN DE INFORMES A ENTES DE CONTROL A CARGO DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA. Dentro del periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de junio de 2026.

Atentamente,

Juan José Cañas R.

JUAN JOSE CAÑAS RINCON
C.C. 74.362.580 de Nobsa

Anexo:

- Informe de actividades.
- Certificado de pila operador Aportes en línea, pago de Aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales del mes de junio de 2026.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	74362580
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JUAN JOSE CANAS RINCON
CIUDAD/MUNICIPIO:	NOBSA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CALLE 7A # 4-56 BARRIO CAMILO TORRES	TELÉFONO:	7773126
TIPO APORTANTE:	02- INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades jurídicas
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6023611805	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	junio	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/07/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			467186872

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 480.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 480.000	$ 0	$ 480.000
SUBTOTALES:										**$ 480.000**	**$ 0**	**$ 480.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 375.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 375.000	$ 0	$ 0	$ 375.000
SUBTOTALES:													**$ 375.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 375.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 15.700	$ 15.700	$ 0	$ 0	$ 15.700
SUBTOTALES:									**$ 15.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 15.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN							SALUD						ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 74362580	CAÑAS RINCON JUAN JOSE	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 3.000.000			NO																		230201-PROTECCION	30	$ 3.000.000	$ 480.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 480.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.000.000	$ 375.000	$ 0	$ 375.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	30	$ 3.000.000	$ 74362580	$ 15.700	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 870.700

Planilla Pagada

JUAN JOSE CAÑAS RINCON
NIT 900.065.933-0
MES 06 2026

RETENCIÓN RENTAS DE TRABAJO: INDEPENDIENTES

UVT 2026 $ 52.374

RETENCIÓN RENTAS DE TRABAJO		
Pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo (Comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales.Art. 103 ET)	$	-
Ingresos por Rentas de trabajo	**$**	**10.000.000**

INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA		
1. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario)	$	480.000
2. Aportes obligatorios a Fondo solidaridad Pensional.	$	-
3. Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario)	$	375.000
2. Aportes ARL (Concepto 912 de 2018)	$	15.700
4. Aportes voluntarios a fondo de Pensiones obligatorias. (Art. 55 no debe exceder el 25% del ingreso, limitado a 2.500 UVT al año $130,935,000)	$	-
5. Otros ingresos no constitutivos de renta. (Apoyos economicos otorgados estado o con recursos publicos 46 Et, Remuneración por Actividades cientificas y tecnologicas Art. 57-2, Pagos por alimentacion a terceros Art. 387-1 Etc.)	$	-
Total Ingresos no constitutivos	**$**	**870.700**
Subtotal 1	**$**	**9.129.000**

DEDUCCIONES		
1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. ***Limite maximo 100 UVT Mensuales ($5.237.000) Dcto 1625 de 2016 Art. 1.2.4.1.23***	$	-
2. Pagos por dependientes. ***No puede Exceder 32 Uvt Mensuales. $1.676.000)***	$	521.110
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. ***No puede Exceder 16 Uvt Mensuales. 838.000***	$	-
Total Deduciones	**$**	**521.110**
Subtotal 2	**$**	**8.607.890**

RENTAS EXENTAS		
a. Aportes a Fondo de pensiones voluntarias (Art 126 - 1 E.T.) ***La Sumatoria de los beneficios a (Aportes voluntarios) y b (Aportes AFC), no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (199.021.000) Art. 126-1 E.T.***		
b. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) ***La Sumatoria de los beneficios a (Aportes voluntarios) y b (Aportes AFC), no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (199.021.000) Art. 126-4 E.T.***	$	-
Total Rentas Exentas	**$**	**-**
Subtotal 3	**$**	**8.607.890**

Renta de Trabajo Exenta (25%). Maximo Anual $41.375.000. (790 Uvt)	$	2.152.000
Subtotal 4	**$**	**6.455.890**

Total Deducciones y rentas exentas del mes	**$**	**2.673.110**
Limite 40% subtotal 1. En todo caso el Maximo Anual permitido es de 1.340 UVT $70.181.000 Articulo 1.2.4.1.6 Decreto 1625 de 2016	**$**	**3.652.000**

Ingreso Laboral Mensual Base para Retención en la Fuente	**$**	**6.455.890**
Ingreso laboral gravado en UVT	**$**	**123**
Retención en la fuente a practicar	**$**	**281.000**